Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:32:58 -05:00

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:10:24 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN N° 1447-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de noviembre de 2026

VISTO:

El Proveído N° 005717-2026-UNH/UADA (12.11.2026), contenido en el expediente administrativo N° VRAC0020260000454; sobre conformación de la Comisión Única de Revisión para la Implementación del Nombramiento Excepcional y la Promoción Excepcional de los jefes de Práctica a la Categoría de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional de Huancavelica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220*: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable; y, Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley,* respectivamente*;*

Que, mediante Resolución N° 1443-2026-CU-UNH (16.11.2026), se aprobó la "DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, VERSIÓN 001", documento que consta de 11 numerales, 03 Disposiciones Complementarias Finales, 02 Disposición Complementaria Transitoria, 06 Anexos;

Que, el vicerrector académico, remite al señor rector de la UNH, mediante Oficio N° 01135-2026-UNH/VRAC (10.11.2026), la propuesta para la conformación de la Comisión Única de Revisión para su aprobación en Consejo Universitario, en mérito al Informe N° 00014-2026-UNH/VRAC-HJPY (02.11.2026), suscrito por el asesor de su dependencia, en el cual concluye: *(...) Disponer que proceda con la designación de los miembros de la Comisión Única de Revisión (tres docentes ordinarios titulares y un accesitario), a fin de elevar dicha propuesta en paralelo para su aprobación definitiva por el Consejo Universitario;*

Que, las disposiciones complementarias finales primera y segunda de la Ley N° 32680 – Ley que modifica la Ley 30220 para incorporar al jefe de práctica en la carrera docente universitaria, disponer su nombramiento excepcional y regular la

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/16677a00-62c1-4a60-bf30-c3afdf256094/verificar

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:33:06 -05:00

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:10:45 -05:00

promoción del docente universitario, sobre el nombramiento excepcional de los jefes de práctica a la categoría de docentes auxiliares y la promoción de los jefes de práctica nombrados, prescriben: *Excepcionalmente, y por única vez, los jefes de práctica en funciones de las universidades públicas son nombrados en la categoría de docentes auxiliares siempre que cumplan los siguientes requisitos: a) Contar con título profesional, grado de maestro y tener como mínimo 5 años en el ejercicio profesional. b) Encontrarse, a la fecha de la entrada en vigor de la presente ley, realizando funciones de jefe de práctica.* y, *Excepcionalmente, y por única vez, los jefes de práctica nombrados que cuenten con título profesional, grado de maestro y, como mínimo, con cinco años en el ejercicio profesional, son promovidos a la categoría de docentes auxiliares de las universidades públicas. El tiempo durante el cual el jefe de práctica nombrado ejerció funciones en dicho cargo es considerado para efectos del reconocimiento de sus beneficios laborales.* respectivamente*;*

Que, el artículo 136° del referido Estatuto, dice: *El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigativa y administrativa que cumple en conformidad con lo señalado en el presente Estatuto;*

Que, de acuerdo al numeral 5) del artículo 141º de la citada norma, sobre las atribuciones del Consejo Universitario, indica: *Concordar y ratificar los documentos de gestión académica y administrativa propuestos por las unidades académicas y de apoyo respetando el orden jerárquico por conducto regular;*

Que, el artículo 196° del mencionado Estatuto, señala que: *La admisión a la carrera docente en la UNH se hace a través de concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual, investigación y académica del concursante en conformidad con lo que establece el presente Estatuto (…);*

Que, el artículo 204° de la norma en mención, dice: *La universidad está facultada para contratar docentes en los diferentes niveles y condiciones previo concurso público siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Estatuto y Reglamento;*

Que, de acuerdo al numeral 6.3 de la “DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NOMBRAMIENTO y PROMOCIÓN EXCEPCIONAL DE LOS JEFES DE PRÁCTICA A LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32680, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/16677a00-62c1-4a60-bf30-c3afdf256094/verificar

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:33:14 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Consejo Universitario

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.11.2026 17:11:03 -05:00

RESOLUCIÓN N° 1447-2026-CU-UNH

Huancavelica, 16 de noviembre de 2026

HUANCAVELICA, VERSIÓN 001, sobre la Comisión Única de Revisión, dispone: *6.3.1. El Vicerrectorado Académico propone la designación de los integrantes de la Comisión Única, el cual es aprobada por el Consejo Universitario. Dicha Comisión tiene a su cargo la revisión y verificación de los expedientes de todas las facultades, tanto para el procedimiento de nombramiento excepcional de jefes de práctica, así como el procedimiento de promoción excepcional de jefes de práctica nombrados. 6.3.2. Está integrada por tres (3) docentes ordinarios titulares y un (1) accesitario, de facultades distintas, con grado de doctor o maestro. (...) 6.3.4. Los integrantes del Comité, al momento de su instalación, deberán declarar expresamente, bajo responsabilidad, que no se encuentran incursos en situaciones de conflicto de intereses que puedan comprometer su imparcialidad, independencia y objetividad en el ejercicio de sus funciones. Asimismo, deberán comunicar oportunamente cualquier situación sobreviniente que pudiera generar dicho conflicto;*

Que, el señor rector autoriza al secretario general de la UNH, a través del Proveído de Rectorado N° 012080 (10.11.2026), emisión de la presente resolución, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0024-2025-CEU-SU-UNH (18.12.2025), con cargo a dar cuenta en próxima sesión de Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión Única de Revisión para la Implementación del Nombramiento Excepcional y la Promoción Excepcional de los jefes de Práctica a la Categoría de Docente Auxiliar de la Universidad Nacional de Huancavelica, en concordancia con la Directiva que regula el referido procedimiento, que estará integrada por los siguientes miembros:

N°	Cargo	Apellidos y nombres	Departamento académico	Facultad
1	Presidente	Dr. Juan José Oré Rojas	Ciencias Humanidades	Ciencias de la Educación
2	Secretario	Dr. Fredy Rivera Trucios	Administración	Ciencias Empresariales
3	Vocal	Dr. Carlos Enrique Espinoza Quispe	Ingeniería Civil Huancavelica	Ciencias de Ingeniería
4	Accesitario	Mtro. Juber Almicar Gavidia Anticona	Derecho	Derecho y Ciencias Políticas

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/16677a00-62c1-4a60-bf30-c3afdf256094/verificar

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Comisión de Evaluación ejerza sus funciones con estricta observancia de los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y debido procedimiento, garantizando la objetividad y el cumplimiento de las disposiciones que regula la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que los integrantes de la Comisión de Evaluación deberán abstenerse de intervenir en aquellos casos en los que se configure alguna causal de abstención prevista en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, 09 facultades de la Universidad Nacional de Huancavelica e interesados, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese. ----------

Firmado digitalmente por PALOMINO PASTRANA Pedro Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2026 17:33:28 -05:00

Dr. Pedro Antonio Palomino Pastrana
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

Firmado digitalmente por QUILCA CASTRO Alejandro Rodrigo FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.11.2026 17:11:15 -05:00

Mg. Alejandro Rodrigo Quilca Castro
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica

ARQC/macy

CERTIFIED ISO 21001:2018
CERTIFIED ISO 9001:2015
CERTIFIED ISO 14001:2015

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/16677a00-62c1-4a60-bf30-c3afdf256094/verificar